



DOMINGO 16 DE SETIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLV - N° 176
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1500

Córdoba, 15 de septiembre de 2018.

VISTO: El fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel De La Sota.

Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se produjo el deceso del Dr. De la Sota, quien condujera los destinos de la Provincia en tres oportunidades.

Que el Dr. De la Sota fue elegido democráticamente por el pueblo de la Provincia para ejercer su máxima representación durante tres períodos, como así también luchó por los intereses de esta tierra en el Senado de la Nación, llevando la voz de la Provincia al Congreso.

Que también representó con patriotismo los intereses de la Nación, como Embajador ante la hermana República Federativa del Brasil.

Que el ejercicio de dichos honores públicos tuvieron en el ex Gobernador a un magnífico representante, quien supo desempeñar la función pública con patriotismo y verdadero espíritu democrático.

Que en virtud de su entrega permanente en el desempeño diario de su vocación de servicio, le ha otorgado la máxima distinción a la que puede aspirar todo político y estadística como es el reconocimiento y cariño de su pueblo, a quien sirvió con hidalguía.

Que la temprana desaparición física del ex Gobernador De la Sota, ha generado un profundo pesar en cada uno de los cordobeses.

Que su trayectoria y lucha política, que se remonta a las épocas más oscuras del pasado reciente de la República, en las que supo mantener firme su espíritu y proyecto democrático pese a todas las adversidades, que luego vio felizmente plasmado con el afianzamiento de la vida constitucional, merecen ser honrados y destacadas en este momento.

Que es obligación inexcusable del Estado rendir homenaje en estas circunstancias, a quien fue uno de sus grandes conductores, lamentando junto al pueblo de la Provincia, la pérdida de un gran demócrata, que puso a disposición de ésta todos sus esfuerzos para el bienestar de todos y cada uno de sus habitantes.

Que en ese marco corresponde declarar duelo provincial y poner a disposi-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1500 pag 1

ción el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos para darle la despedida mediante el correspondiente Funeral de Estado. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DECLÁRASE DUELO PROVINCIAL por el término de cinco días, con motivo del fallecimiento del ex Gobernador Constitucional de la Provincia, Dr. José Manuel De la Sota.

Artículo 2°.- DISPÓNESE que en todos los establecimientos públicos de la Provincia la Bandera Nacional y la Bandera Provincial, permanecerán izadas a media asta en señal de duelo, durante el período fijado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPÓNESE la realización en el Centro Cívico del Bicentenario "Brigadier General Juan Bautista Bustos", del Funeral de Estado del ex Gobernador Dr. José Manuel De la Sota, con el objeto de despedir sus restos mortales.

Artículo 4°.- INSTRÚYASE a la Jefatura de la Policía de la Provincia y al Cuerpo Especial de Honores "Los Federales de Bustos" para que dispongan las honras fúnebres reglamentarias.

Artículo 5°.- CÚRSESE misiva de condolencia a la familia del Dr. José Manuel De la Sota, con remisión de copia del presente Decreto.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

